105
130

su Exª. Un Alcalde Ymaº. del Posito en el Esta
do de Hijos dalgo, Y un Alcalde Y un Alg.l
mad.r en el Estado de Ciudadanos, segun
la Escriptura de Concordia q.e esta Villa
tiene con la Esclarecida Casa de dho S.r
Exmo. Poniendolo en Execuz.n los dhos Señores
Regidores llaveros de su Archivo Exibie
ron sus respectivas llaves del Arca de
el, y Abiendole Abierto se sacaron del
los Cantaros de Ambos Estados, Y por un
niño que subio a este Ayuntam.to q.e dixo lla
marse Fran.co y ser de Edad de seys a.s y hijo
de D.n Pasqual Lopez Thomas, fueron secadas
Precedidas las circunstancias Necesarias
del Cantaron de los de dho Estado de
hijos dalgo quatro zedulas, Y otras qua
tro del Cantaro donde estan Inseculados
los del Estado de Ciudadanos, Y todas
ocho se pusieron en pliego que esta es
crito para su Exª. Y por no haver otra cosa que
decretar se acavo este Ayuntam.to Y lo fir
maron sus mrs. De que doy fee Abiendose
allado Presente D.n Jph fernando lozano y
Gaitan Procurad.r Sindico General de esta
dha V.a q.n tambien firmo con sus mrs. de q.e
asimismo doy fee =

Lorenzo Lozano de Ximenes y Cuenca

D.n Joseph Antonio Guardiola y Aragon

D.n Pedro Ximenes de Nobal

Benito Perez Tomas

Miguel Martinez

D.n Manuel Avellan Lozano

D.n Jph fern.do Lozano y Gaitan

Antonio

Diego

Martinez de los Cobos